



M. ylle. Auto

D. Juan.º Candela, medico y Subdelegado de medicina y Cirujía de esta Villa de Alcantarilla y su Partido &c &c.

A. V.ª con el debido respeto expone: que hallandose vacante la Plaza de medico de esta Villa, y preciso de emplearse todo en el servicio de V.ª conforme tiene acreditado su exacto cumplimiento en los muchos años que la estado sirviendo, y por ello:

A. V.ª dirige su Solicitud, esperando le favoreceran con sus votos. Honra que no duda espera recibir el S.º de V.ª de la notoria bondad de V.ª. Interin ruega al Señor que la vida de V.ª m.º d.º Alcantarilla 27. Enero 1840.

D. Juan.º Candela

Acuerdo de 1.º de Febrero y Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a primeros de Febrero de mil ochocientos cuarenta Los Sres. D. Juan Fran.º Gomez de Alcaete, y D. Alfo Montoya Mañes, Fran.º Galve, Marcos Menorquin, Diego Corrales, Pedro Emilian Marm, D. Jose Piosique y Jose Ortega. Reguera y Fran.º Manzano, Proi Sindico Gral.º Individuos que al presente componen el Ayuntamiento.º Constitucional de la misma Junta y congregados como lo acostumbra en virtud de citacion que ante dios se les hizo para tratar sobre las cosas trasantes y p.